PROTOCOLIZACION
FECHA: 23 / 3 / 2)

ROBERTO RAMÓN RIQUELME PROSECRETARIO LETRADO R



Procuración General de la Nación



OBERTO RAMÓN RIQUELME PROSECRETARIO LETRADO Resolución ING Nº 10/21

Buenos Aires, 23 de marzo de 2021.

VISTO

El Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (aprobado por Resolución PGN N° 507/14, modificado por Resoluciones PGN N° 3329/16 y 128/18), y las Resoluciones PGN N° 18/20 e ING N° 2/20;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ING N° 2/20 se dispuso la convocatoria, entre otros, a los concursos nros. 142, 157 y 158 para el ingreso al agrupamiento Servicios Auxiliares en las ciudades de Córdoba, Rosario, Victoria, San Nicolás, Santa Fe y Paraná, respectivamente.

Posteriormente, en el marco de las medidas de aislamiento dispuestas con motivo de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia global del virus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud –cf. Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas y modificaciones-, por Resolución PGN Nº 18/20 se resolvió suspender en forma transitoria las evaluaciones de los concursos para los agrupamientos Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo y Técnico Jurídico.

Ahora bien, dada la continuidad de la situación de emergencia y lo previsto en los artículos 33 a 35 del Reglamento de Ingreso respecto al modo de evaluación para el agrupamiento Servicios Auxiliares, se dispondrá que en los concursos indicados en el párrafo primero la idoneidad y la aptitud técnica para el ingreso sea determinada mediante un sistema de videoconferencia por los miembros del Tribunal Evaluador que se designará en cada caso. De esta manera, corresponde cesar la suspensión transitoria de las evaluaciones únicamente para los concursos citados.

Cabe destacar que del relevamiento efectuado por la autoridad de aplicación en el sistema informático, surge que las listas provisorias de personas inscriptas a los concursos arriba mencionados cuentan con un total de 4502 postulantes, cantidad que supera holgadamente las necesidades de las dependencias a concursar, por lo que deviene necesario limitar el número de entrevistas a realizar. En consecuencia, se dispondra un cupo que no podrá exceder las 200 personas por concurso.

Es que no parece aconsejable conformar listas con un número de aspirantes que el organismo no podría requerir, en tanto las expectativas laborales que puedan generar la aprobación de la instancia evaluativa y la integración de la lista definitiva de postulantes, no serán acordes a la cantidad de vacantes que se producen en las fiscalías.

En esa línea, con el objetivo de integrar listas de aspirantes que aseguren la cobertura de vacantes mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario, y que su conformación resulte armónica con las necesidades del organismo, se establecerán cupos de entrevistas específicos para cada una de las ciudades involucradas en los concursos mencionados.

A tal fin, se extraerán por sorteo 200 aspirantes de cada una de las listas definitivas de inscriptos correspondientes a los concursos nros. 142, 157 y 158: Servicios Auxiliares, los cuales se encontrarán identificados mediante un número asignado automáticamente por el sistema informático.

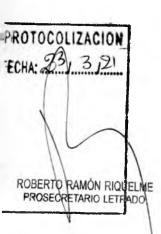
Asimismo, cabe señalar que, tanto para el sorteo de los cupos como para la conformación de las listas definitivas de postulantes al final del proceso concursal, se tendrá en cuenta la selección de ciudades efectuada por el aspirante al momento de su inscripción en cada uno de los concursos.

Finalmente, se establecerán como nueva fecha de evaluación para los concursos mencionados, los siguientes períodos: para el concurso 142, el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2021, ambos inclusive; para el concurso 157, el comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive; y para el concurso 158, el comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

Por ello,

RESUELVO:

- I.- CESAR la suspensión transitoria de las evaluaciones dispuesta por Resolución PGN
 Nº 18/20 para los concursos nros. 142, 157 y 158: Servicios Auxiliares.
- II.- LIMITAR el número de entrevistas al cupo de 200 para la ciudad de Córdoba, de 100 para las ciudades de Santa Fe, Paraná y Rosario, y de 50 para las ciudades de Victoria y San Nicolás.
- III.- ENVIAR a sorteo los números de identificación correspondientes a las listas definitivas de personas inscriptas a los concursos indicados de acuerdo con el esquema dispuesto en el punto precedente.





Procuración General de la Nación



IV.- HACER SABER a los aspirantes que para los sorteos de cupo y la conformación de las listas definitivas de postulantes se tendrá en cuenta la selección de ciudades efectuada al momento de la inscripción en cada concurso.

V.- ESTABLECER los períodos de evaluación para los concursos nros. 142, 157 y 158: Servicios Auxiliares, entre el 1 y el 30 de abril, el 1 y el 31 de mayo, y el 1 y el 30 de junio de 2021, respectivamente.

VI.- DISPONER la utilización del mecanismo de videoconferencia previsto en el artículo 35 del Reglamento de Ingreso para el desarrollo de las evaluaciones.

VII.- RECORDAR que se mantiene vigente la suspensión transitoria de las evaluaciones dispuesta por Resolución PGN Nº 18/20 para el resto de los concursos convocados.

VIII.- Protocolícese, publíquese y hágase saber

EDDARDO EZEQUIEL CASAL Vocurador General de la Nación

Interino